

hecho era Muy Noble y Muy Leal Provin-
cia de Guipuzcoa, de la Purísima Concepción de
Maria Santísima Señora nra, y hauiendolo
hecho como se requiere prometiéron de cumplir
y executar, assi lo Vexarado, firmo el Señor
Alcalde por sí, y por los susos años, segun costum-
bre, y en fee de ello yo el en-
fermo. D. J. de Irujo

Ante mí
D. Joseph Mariano
de Irujo

En la Sala del Ayuntamiento,
de la Casa del Consejo de la Villa de
Vizcaya, a diez días de mes de Octubre
de mil Setecientos y Veinte, se juntaron
segun uso y costumbre los Señores D. Domingo
peres de Irujo Alcalde ordinario, Joseph
Joag de Irujo Sindico por el, Juan de
Balzategui, Andres de Alda, Andueza
de Irujo, Defensores, Juan de Irujo,

234.
y don de Gallartiqui, Diputado, y son
la mayor y mas sanaparte de la Suavia
Residencia de Sta. Oña Villa, y su Suavia
El Honorable Coronel y don Josep de
Munua, don Miguel y don de Olano de Barri, Suavia
de Indagacion, Ignasio de Meldeyayn
Mig. don de Laxarte, Josep de Laxanaga
Juan Thomas de Laxarte, Jacobo de Laxarte,
Mig. Ignasio de Berceus, Josep Ign. de Laxarte
chavaleta, Andres San de Meolaeta, Domingo
de Alcaragorta, Andres de Laxarte, Antonio
de Laxarte, don de Babarorta, don de
Laxarte, Gaspar de Laxarte, Lorenzo de Laxarte
Laxarte, don de Echaverra, Mig. de Laxarte
de, Laxarte de Berceus, don de Laxarte,
Juan de Laxarte, Pablo de Laxarte,
don de Laxarte, Pedro de Laxarte, Juan
de Laxarte, Juan de Laxarte, don de Laxarte,
don de Laxarte, Domingo de Laxarte, Josep
de Laxarte, Antonio de Laxarte,
Andres de Laxarte, Mig. de Laxarte, Domingo
de Laxarte, Arcenio de Laxarte, Josep de
Laxarte, Juan de Laxarte, don de Laxarte,
don de Laxarte, don de Laxarte, Antonio de
Laxarte, Josep de Laxarte, Laxarte,

Don Lopez de Loidi, Pedro Diaz de Garritan,
Juan Maria de Arizpe, Juan Perez de Laspina,
Andrés Lopez de Arana, Salvador de Maman
Barragun, Juan Perez de Hecaporta, Juan de
Muguerza, Don Juan de Aranda, Don Antonio de
Gusola, Joseph de Doraz, Dorra, Joaquin de
Straguerre, Mig. de Hecaribar, Mig. de Lurundi,
Mig. de Aluna, Juan de Hecaribar, Mig. de Lurundi,
de Lombida, Don de Zumaeta, Joseph de
Arcarate, Pedro fernan de Equino, Antonio
de Sanaburu, Barr. de Eluro, Thomas de
Euxen, Mig. de Maman, Nicola de Hlayza,
Don B. de Hecaporta, Don Juan de Hecolalde,
Adrian de Salazar, Joseph de Arcarate
Arcana, Juan Huel de Arcana, Juan de
Habaxia, Lorenzo de Robiaga, fernan
de Aguirre, Joseph de Euxen, Joseph de
Siraux, todos. Venidos de Sta. villa, gestan-
do así Juntos y congregados para efecto de
exatar y conferir la cosa tocante al sea-
urio de Dios nro señor y Obediencia Sta
Republica, con asistencia de mi Joseph Adrian
de Zanaleta c. n. Real, del numero y
Ayuntamiento, de Sta. villa, en primer lugar seleccion

Decreto sobre
la Caridad
S. M. O. A. B.

por mi el en los Cartas de república a Sta villa,

la Una por el H^{no} Señor D. Andrés de azbe,
y Larragui Obispo electo de Barcelona, y la
otra por el marqués de las Torres, las quales

son de Honor Sig.

Carta escrita
por D. Lope de
Maza de las Torres

Muy Ilustre Señor Venio la de V. con el mayor
aprecio por la estimación q^{ue} V. me tiene de mi persona
y apellidado a q^{ue} quido con el mayor reconocimiento
de mi obligación, y no menor por la notoria
q^{ue} V. me da del favor q^{ue} ha conmigo mi apode-
rante en esta villa sobre q^{ue} los Contrahidos
en la en. de Hermandad, para el reparo
de las Casas solanas de la Contrabuz.
con la porción señalada, a saber, la
el Indiviso q^{ue} ha padecido la miseria de cuya
prejuicio me he venido a ha, suponiéndome
sea la porción Una a la Incluida en el
Referido contrato, y alentandome, a q^{ue} huviera
lo mas gaudio por mantener con honra y no
Punición, y diciendo yo Continuar la memoria
de mis antepasados sin embargo de hallarme
sumamente atorado, todo orden para q^{ue}
executarse sin contradiendo en q^{ue} nunca se me podrá
negar lo q^{ue} a los demás se ha concedido, y
en mi Casa como solan al apellidado

del furore no me rezaria menor atencion
que otras a cuyo furore he contribuido siempre
que se ha ofendido, ocaí. sin mas interaque
elde el mayor lustre de D. y sus individuos
aquien se pexa a deuez me arañen las
presentes circunstancias de mi presente
que si se me para mantener los dolores
de la agellada y ena que alocan. O malain
de la ciencia del gladio, no incluire el
mis en ella de fando me coguero a f. soli.
zite por grania los los de mas hijo de D.
Coprari de la historia la mia Reconoce a
D. iligare a finalizare el pleito y si
en ste tubiere Varon de los me han in-
formado que dare muy gusto, con cono-
zim. Genel prudente obras de D. ni Cau-
huero ni par, aung al mismo D. po in-
pulrado del quibranco de no poder a por
aora contrinua la obra y se me previno
abandonar la memoria quanto contribuye
a la honrra de mi Casa, y el lustre de D.
Nro señor D. a D. en un mayor grandera
lo m. de f. de su y le seplio sculla, y
dite a f. Uno a mi. de f. y Verite,
Alha D. mas atendido exaudor, el Marq.
de Car. Boras = Señores lustre de la May Noble
Villa de Jergana =
Magual de la Casa de Poluis por d. ha

Poluis

Resolución El Ayuntamiento, en Vista de dha Carta
acorda cele. Vigencia al dho. D. Andrés
de Ocho dándole la enora buena de
parte de dha Villa de un nuevo empleo
de cargo de Barcelona.

Citad. a presento en el mismo Ayuntamiento, en
Memorial por parte de Jacobo de Saucedo y Mij.
de Unamuno, del thenor sig.

Memorial de dho. J. de Villa de Texcaxa: Jacobo de
Saucedo y Mij. de Unamuno de Unamuno
de dha Villa y hijos de dho. J. de Villa de Texcaxa
de Unamuno.

noticia que de quatro años a esta parte han
tenido y tienen el cargo de la Arca de Mien-
tencia de dha Villa de Texcaxa por dho. J.
Causa y tienen para ello ponen en la Consi-
deración.

Como no quedan de dha en ade-
lante dho. cargo por lo qual piden y suplican
a V. M. les de por libres de dho. de la repartición,
dho. que se haga por el mes de Mayo dho. año
viene enq. Vigencia m. d. Jacobo de Saucedo y Mij.

Resolución El Ayuntamiento, en Vista del dho. Memorial
domecio la Comis. a los señores del dho. J.
si para dho. cargo, a dho. J. de Texcaxa
no, como para el salario que le a de dar;
Citad. a presento D. Mij. Victor de Olaso
ay quien de por la Carta inmediata ala
del Consejo de dha Villa de Texcaxa

Verolaz on

dos de Venta en Cada Uno de ellos; y el otro
 Juntam^{te} de Comis. al Jefe de Alcalde
 para q^{ue} puesta Orogua es la persona
 q^{ue} diere los otros de cada una analm^{te}
 por el Juntam^{te} de la otra Casa =
 El mismo dia por parte de Juan Antonio de Sta
 rual Berzibar, represento otro Memorial

Geschiedenheit

[illegible]

Resoluz

Reception

[illegible]

En este día por parte de D. Pedro de Vazquez
Bermejo y de otro Memorial por parte
de su Señoría

Memorial = R. L. de la Villa de Toluca: Pedro de Be-
rmejo por hijo de D. Pedro en su alta conside-
ración, como de sea por el Teniente de la Audiencia
en el paraje llamado Ochategui pagando
a los mrs y reasentados en Caya Con-
deza. Suplica a D. le Conde de Venecia p-
do este en la forma y reasentados en
y Venecia mrs de D. Pedro de Vazquez

Verdadero = El Ayuntamiento, habiendo entendido el contenido
de dicho Memorial, acordó de la dñe Comisión
alohos mrs y otros, para que se haga el Baxo,
para y hagan. Vista de las, sus en su fuero
de la Venecia, y no lo siendo de la Condeza
dñe Venecia a D. Pedro de Vazquez =
Hecho día siguiente otro Memorial por parte

Memorial = R. L. de la Villa de Toluca: Andrés de Banchiqui
dueno de la Casa Solar de Toluca de
agua, hijo de D. Suplica se digné concederle li-
cencia para permear, una porción y breña,
el Suplicante de suya, en el terreno llamado
en su sobre una peña, con otra y D. tiene en
el terreno llamado de suya con Vista de
personas y entienda, y sea de D. de suya y
Venecia mrs de D. Andrés de Banchiqui =

Resolución. El Ayuntamiento Entendido Su Consejo
 Juntos Su Comision abo dho nombrados
 Memorial. N. D. L. Villa de Segura. Andres
 Juan de Yaneza hijo de D. S. y Yegor
 actual de la Villa en la Comision
 de D. S. Como quisiera hacer Una permisa
 de tierras en el pago Comado Conualgo
 equia dando ara tanta porcion acota
 de la en el pago de Junto al Puerto
 que estoy poriendo propia mia en que
 Verdad mia =

Resolución. Entrado el dho Ayuntamiento del Consejo
 del memorial de arua nombrado de D. S.
 dho Comision para el reconocimiento y pida
 de los dho Miguel ychoa de Mendizana
 Juan Ignacio de Choro y Pedro y
 Bartholome de Choro y hecho el reconocimiento
 de las dhas declaraciones y no haviendo impe-
 dimento en el dho Villa m. D. S.
 Verdad de la Comada deenda de la dha
 En dho de presente portante de Andres
 Juan de Yegor En memoria Que

Memorial. N. D. L. Villa de Segura. Andres Juan
 de Yegor hijo de D. S. para en la Comi-
 sion de D. S. para que de tierra de morada
 que nungun Verdad m. morada de ella

que sea para ninguna necesidad Sin que
primero pida el tal que ha de ser licencia
en el Ayuntamiento desta noble villa
y que antes mande a los que todos aquellos
que fueren medidos para medir mañana
no vayan a ella sin que primero se haga el
Corte. Con la medida que diere esta noble C.
y el Jefe de la Real Maestranza de
Resolución El Ayuntamiento entrado en el memorial de
este memo que ningún vecino ni morador
pueda tomar entere Consejo sin permiso
y licencia del Síndico que es oficio desta
villa; y en quanto a la medida de la man.
zana se depusieron publicas para el Corte
della en los padrones que tiene esta C.
Este es el represento en el Ayuntamiento con
memorial por parte de Juan de Barroches
Alonso y es del tenor siguiente

Memorial
Yo el Villa de Vergara = Jonaas
de Barroches Alonzo dueño de la Casa
Solar de Barroches y Juan Antonio de
Guarola dueño en mismo de la Casa de
Larrea hijos de B. Alonzo que ambos tienen
en propiedad. Unos terrenos prometidos en
la obra de Galarraga que alentan por
un lado con una heredada de la Casa

[illegible]

Juan Ignacio de Alaro Encubierta y Rest.
 de Alaro y hecho el dho reconocimiento según
 sus declaraciones y papeles.

Sus declaraciones
Dijo que el día Don Miguel Ceballos le propuso
que se fuera a vivir con él en su casa
y que él aceptó que estaba en la nobleza.
Como tenía un hijo y una hija.

de Benito Aguirre Concurrido Como Jefe de
Benito Aguirre Concurrido Como Jefe de

de Dada aquele Concilio a
terço de nome de D. João de Vilhena foi encarregado a
cada um

Como o nome de cada um

Como lo demuestran los documentos que se encuentran en
los archivos de la República que tratan de

dar alentar a la Republica que oia
Comenzar los Caminos de ferrocarril como

Componer los Caminos de las diferentes Comarcas
y plantar arboles en sus Zonas para

ambos plantados en los terrenos por
el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios.

La grande fable que porte General de ex.
Comme en les mare.

La grande fable de l'homme Comme en les mairies.
sementale en elle l'aria

nao para fabrica, e que para Reconocer e

Cum o mesmo decido dos engenho San Caecilia.

Cumprimento de todos os encargos da
Provincia Segura professo

[illegible]

*Necesse est quod etiam tamen la Veron a
la Republica fuisse obediens sobre elle*

Coque. Cañ. Republica. paucis obedi. Socie. etc.

para en esta Co. en

para en esta Compañía en
Cualquiera forma que esta Compañía en
Cualquiera forma que esta Compañía en

Creo notica por la Ena a la
Cumplimiento de su obligacion y que sobre

Comprimante de su obligacion y que
y en el presente lo que fuere

el Sr. de la Cruz y la Comandante de la Cruz y que este

A su mayor agrado y que este

Encargo Sympa för de nio

*encargo de J. P. por causa
Naumam^{do} entrado a la procecion*

Kolomon

*encargo de J. P. por causa
Naumam^{do} entrado a la procecion*

En virtud de este acuerdo Como otras
 muchas que estan incorporadas en ella
 Proposición de Estda proprio fran Copia a Loyre de los
 paviliones de la Casa Blanca de apellido Suplico el
 Sr. = Ayuntamiento de la Ciudad de la Hermanidad
 Competiciones en la es. = a sobre incendio
 que tiene hecha esta Casa el molino a la puer
 fortados a Casa el molino a la puer
 No en sujecion de esta Casa la don
 Casa llamada de la mano y nona
 de molino y Casa en el Valle
 a la puer toda en sujecion
 La Villa de Aguas y todo el acen
 miento de la = y de por Competiciones
 de la es. = a Hermanidad la puer.
 de Casas y molino en Ciudad de este
 acuerdo Como otras muchas que estan
 incorporadas en ella

Memorial de Estda depreciente En memoria por de
 Sr. D. Antonio de la Puente y de la
 D. Antonio de la Puente Secretario
 del Ex. = Conde de Benavente Ven
 de este = a Madrid hijo y her.
 a la de la Casa y Casa la.
 mada Cruidos Conser pertenidos

[illegible]

Admisi. de
Casas ala Ser
mandad -

esta Villa de las por Comprehenſas
en laen. A hermandad que tiene sobre
mandos forados la Casa y dome de la casa
y su molino, la Casa de la Aurora
el molino de Alarce que es en la villa
de la Villa de Arnuola la Car-
dion de la Villa de Arnuola y Arnuola
ma de Arnuola. Oraca y Arnuola
torre, la Casa de Estala y la de
Arnuola que son en Jurisdiccion de la
Villa de Arnuola, la Casa de
Oraca en Segayra, la Casa de Santa
Lara y Arnuola y la Casa de Arnuola
que es en la Villa de Arnuola, Jere-
nado el auntamiento de la Casa de Arnuola.
Las de las por Comprehenſas en la hermandad
conque su dueño pague lo acostumbrado
quando se ofrecieren los incendios forados
Como otras Comprehenſas en la hermandad.
Esta de Arnuola por el Piccolito de la
ciudad al auntamiento que a la her-
mandad de la Jurisdiccion de esta Villa
donde los Sanjurjo llevan vino de
Oraca no llevan medida de masca
que tienen para vender en el cuerpo de
esta Villa sino para por lo qual de
extremidad que dan menos en la medida
de Oraca el auntamiento. Por lo qual mandado
que pague adelante llevan de la medida.

achas heridas Las mudas a mediana
que tienen para vender vino en el cuerpo
de esta villa pena de que no lo haciendo en
seran castigados

Propositor de Excha Joseph de Barrerica, Talun
Joseph de Bar. deo acuerda al Ayuntamiento Cometa
teruco Juan Su Casa de Talun boca y pertenece Un
pedazo de tierra sobre las heredades de la
dha de Casa en lo alto de la uirga orelana
el qual no sirve a Cuerdo aunque para
Cae por lo qual Suplico al Ayuntamiento
nombre persona para su Reconocimiento y
enterado de lo que nombraron para
dho Reconocimiento al dho Miguel Ochoa
de Mendocual, Juan Ignacio de Soto
Heriberto y Bartolome de Excha
y hecho dho Reconocimiento hagan su declaracion
y declaracion

Reconocimiento de Excha de Leyo Un pedimento a hidalguia
de la dha de Ignacio de Santa Cruz y para su seguimiento
y para Santa Cruz de la yodago poder a favor del dho E.
Cruz Unidos presente y Venidero
Excha de Leyo otro pedimento a hidalguia
de Juan de Lencina Verano de la
Ciudad de San Juan del quide de los
dho de Indias y para su seguimiento de
dho yodago y odago poder a favor del dho
Senor Indico presente y Venidero
Excha fueron admitidos ala Comunidad

y honores de esta Villa Roque, Rafael,
 Alonzo, Domingo, Antonio, Andres y Jose
 de Norra como originarios y descendientes
 de la Casa Solar de Norra Sida en la
 Villa de Segorbe en virtud de
 sentencia de finiquita obtenida en el
 pleito de su fidelidad que han librado
 en causa de parte suya con el fin
 por la General de esta Villa y testm^o no
 de Juan Antonio de Peraxa en
 del numero de esta Villa que se ha
 leydo y notificado al Ayuntamiento
 y Consejo de acuso el Ayuntamiento fiamos
 el dho. Senor Alde por^o y por la dho. villa
 de su Taximonto Segorbe y en fee
 de todo yo el ex^o m^o de la dho. villa
 para q^{ue} no p^{ueda} impugnar, requele la referida perm^{ita} =

Dom. J. de Narzara
 M^o

Antonio
 de Segorbe
 de la villa de

En la Sala del Ayuntamiento a las
 Casas de C. Congo a la Villa de
 ocho de Diciembre de año de mil